Asunción

PJM/Nº 1.453 /13

VISTO: El Memorándum DOC 099/13, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 11 de abril del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión de Periódicos para la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 245.970/13", Primera Prórroga.**

Que, al respecto, se han procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **ADRIANA PATRICIA VALDÉZ MENDOZA, DISTRIBUIDORA YOYO GAVILÁN S.R.L., VIDAL GALEANO GUTIERREZ, NUNILA AGUILERA ALBRECHT** y **FRANCISCO MENA,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 8 de abril de 2013, hasta las 09:00 horas.

Que, la única empresa que ha presentado su oferta en sobre cerrado, dentro del plazo establecido ha sido la **DISTRIBUIDORA YOYO GAVILÁN S.R.L.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por la citada empresa, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **DISTRIBUIDORA YOYO GAVILÁN S.R.L.:** Presenta su Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs. 54.796.000 (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Seis Mil) IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que la **Firma Distribuidora Yoyo Gavilán S.R.L.** cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

*El **Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que...//...***

Junta Municipal

Asunción

*...//... **cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum N° 087/2013 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Comunicaciones a fin de que procedan al análisis técnico e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios del mercado.

*A su vez, el Director de la Dirección de Comunicaciones, por Memorándum N° 015/13 **de fecha 9 de abril de 2013, informa,** "... **cumplo en informarle que, hechas las** revisiones respectivas con el oferente en el citado rubro, Distribuidora Gavilán S.R.L. cumple con los requisitos técnicos establecidos. De igual forma es pertinente informar que las cotizaciones presentadas sobre los precios de los mismos, se ajustan a los valores normales de mercado".*

Termina su informe solicitando lo siguiente: "Ruego igualmente, establecer con la empresa que sea beneficiada, la obligatoriedad de proveer los periódicos a tempranas horas la mañana, para evitar inconvenientes de distribución a las diferentes dependencias."

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
Distribuidora Yoyo Gavilán S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

**** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:***

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
Distribuidora Yoyo Gavilán S.R.L.	Gs. 54.796.000.-

En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP N° 805/09 de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley N° 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

*El artículo 1° de la citada Resolución refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... **"En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo...//...***

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 1.453/13

...//... de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establéce "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

***La disposición** de la **Resolución 100/06,** establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas **cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas**, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

Cabe aclarar que esta UOC dio cumplimiento a las normas que regulan los llamados por Contratación Directa en situaciones en que al momento de la apertura de sobres (Acta de Apertura 25-03-13) no se contara con las tres ofertas susceptibles de ser analizada, en ese sentido se cursó invitación a CINCO oferentes potenciales, se efectuó prórroga (Adenda Nº 1) de la fecha de presentación de ofertas con la realización de addendum a las Bases y Condiciones, fue publicado y difundo en el portal de Contrataciones Públicas y comunicado a todos los oferente registrados en el llamado sobre la nueva fecha de presentación de ofertas. Aún luego de haber agotado las instancias no fue posible contar con las tres ofertas, y conforme lo dispone la Resolución 100/06 se sugiere seguir con el proceso de adjudicación.

*Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC Nº 2, eleva a la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción la adjudicación **basada en la única oferta presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato., conforme al Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

*- **DISTRIBUIDORA YOYO GAVILÁN S.R.L.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la única oferta presentada, por el **monto máximo de Gs. 54.796.000** (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Seis Mil) y un **monto mínimo de Gs. 27.398.000** (Guaraníes Veinte y Siete Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil) IVA Incluido".*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° 1453 /13

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 107/2013, de fecha 09 de abril de 2013, manifiesta que se ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que se sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 52/2013, de fecha 10 de abril de 2013, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"Provisión de Periódicos para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 245.970/13"**, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 245.970/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión de Periódicos para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 245.970/13"**, a la **Firma DISTRIBUIDORA YOYO GAVILÁN S.R.L.**, por un **monto máximo de Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Seis Mil (Gs. 54.796.000)**, y un **monto mínimo de Guaraníes Veintisiete Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil (Gs. 27.398.000), IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión de Periódicos para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 245.970/13"**, a la **Firma DISTRIBUIDORA YOYO GAVILÁN S.R.L.**, por un **monto máximo de Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Seis Mil (Gs. 54.796.000)**, y un **monto mínimo de Guaraníes Veintisiete Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil (Gs. 27.398.000), IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 004/2013**, de la Junta Municipal.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 12 días del mes de ABRIL del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente